

SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A.

SIMA-PERÚ S.A.



**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE
SIMA-PERÚ S.A. y SIMA-IQUITOS S.R.Ltda.**

DOCUMENTO DE APROBACIÓN

Acuerdo de Directorio N° 37-08-2026 del 29 de abril de 2026

ÍNDICE

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE SIMA-PERÚ S.A. y SIMA-IQUITOS S.R.Ltda.	1
<i>Introducción</i>	1
<i>Objetivo</i>	1
<i>Finalidad</i>	1
<i>Base legal</i>	1
<i>Alcance</i>	1
<i>De la Empresa Filial SIMA-IQUITOS S.R.LTDA</i>	2
Capítulo I MARCO GENERAL	3
<i>Principio 1.- Objetivos de SIMA-PERÚ S.A.</i>	3
<i>Principio 2.- Participación de SIMA-PERÚ S.A. en el mercado</i>	3
<i>Principio 3.- Endeudamiento</i>	3
<i>Principio 4.- Solución de Conflictos</i>	3
Capítulo II DERECHOS DE PROPIEDAD	3
<i>Principio 5.- Junta General y otras formas de participación de los accionistas</i>	3
<i>Principio 6.- Manual de Junta General de Accionistas</i>	4
<i>Principio 7.- Continuidad en la gestión del Directorio</i>	4
<i>Principio 8.- Participación en la Junta General de Accionistas</i>	4
<i>Principio 9.- Derecho a voto</i>	4
<i>Principio 10.- Registro de titularidad de acciones</i>	4
<i>Principio 11.- Política de Dividendos</i>	4
<i>Principio 12.- Tratamiento equitativo de accionistas minoritarios</i>	4
<i>Principio 13.- Transferencia de Propiedad</i>	4
Capítulo III DIRECTORIO Y GERENCIA GENERAL	5
<i>Principio 14.- Designación de Directores</i>	5
<i>Principio 15.- Políticas relativas a la independencia de los Directores</i>	5
<i>Principio 16.- Funciones y responsabilidades de los directorios y directores</i>	5
<i>Principio 17.- Conformación de Comités de Directorio</i>	6
<i>Principio 18.- Designación de Gerentes</i>	6
<i>Principio 19.- Funciones y responsabilidades de la Gerencia General de SIMA-PERÚ S.A.</i>	6
<i>Principio 20.- Plan de Sucesión</i>	6
<i>Principio 21.- Canales de comunicación e interacción entre el Directorio y la Gerencia General</i>	7
<i>Principio 22.- Mecanismos de evaluación del Directorio y de la Gerencia General</i>	7
<i>Principio 23.- Reportes del Directorio sobre el Gobierno Corporativo</i>	7
<i>Principio 24.- Políticas de Compensación del Directorio</i>	7
<i>Principio 25.- Comunicación con Grupos de Interés</i>	7
Capítulo IV CÓDIGO DE ÉTICA, MECANISMOS DE CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN DE RIESGOS	7
<i>Principio 26.- Código de Ética y Conducta</i>	7
<i>Principio 27.- Mecanismos de cumplimiento</i>	8
<i>Principio 28.- Gestión de riesgos</i>	8
Capítulo V TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	8
<i>Principio 29.- Política de Información</i>	8
<i>Principio 30.- Estándares contables de la información financiera</i>	8
<i>Principio 31.- Mecanismos de control</i>	8
<i>Principio 32.- Auditoría Externa</i>	9
Capítulo VI SOSTENIBILIDAD Y CONDUCTA EMPRESARIAL RESPONSABLE	9
<i>Principio 33.- Política de Información</i>	9
<i>Principio 34.- Conducta Empresarial Responsable</i>	9

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE SIMA-PERÚ S.A. y SIMA-IQUITOS S.R.Ltda.

Introducción

El Buen Gobierno Corporativo es un componente esencial para la eficacia y eficiencia de las empresas. La adopción de un Código de Buen Gobierno Corporativo para SIMA-PERÚ y SIMA-IQUITOS S.R.Ltda. es una estrategia indispensable para promover una actividad empresarial que diferencie el rol del Estado como tal, de su rol como propietario de la empresa en el marco de altos estándares de transparencia, responsabilidad y sostenibilidad.

Es vital reconocer la relevancia del gobierno corporativo y adherirse a las mejores prácticas internacionales. A continuación, mencionamos los siguientes conceptos fundamentales sin que dicha enumeración sea taxativa:

- a) El Estado como propietario debe: i) Asegurar una clara separación entre las funciones del Estado como propietario y sus funciones regulatorias y políticas; y, ii) Definir objetivos empresariales a largo plazo que maximicen la generación de valor económico, social y ambiental.
- b) El Directorio debe: i) Implementar y supervisar un sólido sistema de control interno, gestión de riesgos y de cumplimiento; ii) Mantener la independencia de criterio y actuar en el mejor interés de la Empresa del Estado y sus accionistas; y, iii) Asegurar la profesionalización de la Empresa del Estado.
- c) La Gerencia General debe: i) Ejecutar las estrategias y políticas establecidas por el Directorio con eficiencia y transparencia; ii) Fomentar una cultura organizacional basada en integridad, en responsabilidad y en méritos; y, iii) Promover la profesionalización de la gestión empresarial.
- d) Los trabajadores y otros grupos de interés deben actuar en el marco de un Buen Gobierno Corporativo en su relacionamiento con la Empresa del Estado.

Objetivo

Contar con un documento que permita establecer y difundir los lineamientos, para asegurar el cumplimiento del Buen Gobierno Corporativo de SIMA-PERÚ S.A. y SIMA-IQUITOS S.R.Ltda.

Finalidad

Establece las directrices y principios de gobernanza que debe seguir SIMA-PERÚ S.A. y SIMA-IQUITOS S.R.Ltda., y su implementación fortalece la confianza de los grupos de interés en la gestión de la empresa

Al seguir estos lineamientos, SIMA-PERÚ S.A. y SIMA-IQUITOS S.R.Ltda., no solo mejorará su desempeño y competitividad, sino que también contribuirán de manera significativa al desarrollo sostenible del Perú.

Base legal

- a. Ley N° 27073, Ley Servicios Industriales de la Marina S.A.;
- b. Estatuto de los Servicios Industriales de la Marina Sociedad Anónima - SIMA-PERÚ S.A.
- c. Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas del Estado aprobado con Acuerdo de Directorio N°002-2025/007-FONAFE del 26 de noviembre del 2025.

Alcance

- a. Junta General de Accionistas;
- b. Directorio de SIMA-PERÚ S.A.;
- c. Junta General de Socios de SIMA-IQUITOS S.R.Ltda.;
- d. Gerencia General de SIMA-PERU S.A.;
- e. Gerencias y Oficinas de la Gerencia General;

De la Empresa Filial SIMA-IQUITOS S.R.LTDA

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Servicios Industriales de la Marina - Ley N° 27073, artículo 7.2°.- Autonomía, *"SIMA-PERÚ S.A., está facultada para establecer o crear nuevos centros de operación, agencias, sucursales, filiales y subsidiarias en cualquier lugar de la República y/o del extranjero, de acuerdo con las normas de su estatuto"*, razón por la cual la Empresa Filial SIMA-IQUITOS S.R.Ltda., está sujeta a la normativa emanada de la Junta General de Accionistas, del Directorio y de la Gerencia General.

En tal sentido, queda entendido, que en donde dice SIMA-PERÚ S.A. incluye también a la Empresa Filial SIMA-IQUITOS S.R.Ltda.

Capítulo I

MARCO GENERAL

Principio 1.- Objetivos de SIMA-PERÚ S.A.

SIMA-PERÚ S.A. cuentan con un Plan Estratégico Institucional aprobado por el Directorio cuyos objetivos son clara y transparentemente establecidos en concordancia con los objetivos del Sector Defensa, de la Comandancia General de la Marina y del Plan Estratégico Corporativo de FONAFE, estos objetivos a largo plazo permiten maximizar la generación de valor económico, social y ambiental.

El Plan Estratégico Institucional es difundido adecuadamente y el Directorio realiza un seguimiento periódico a los indicadores de gestión y desempeño de dicho, cuyos resultados son reportados a la Junta General de Accionistas, cuando corresponda.

Principio 2.- Participación de SIMA-PERÚ S.A. en el mercado

El Directorio es informado regularmente y a tiempo de la situación vigente de las principales obligaciones y compromisos que confronta SIMA-PERÚ S.A., asimismo, para la toma de decisiones en situaciones atípicas o extraordinarias se posibilita la participación del Directorio o de un Comité de Directorio.

SIMA-PERÚ S.A. ha establecido disposiciones con la finalidad de atender las obligaciones y compromisos de índole contractual, legal, ético, social y otros estándares de manera eficaz y eficientemente frente a los grupos de interés, asimismo, ha implementado mecanismos para el cumplimiento de las obligaciones y compromisos atendiendo a cabalidad, oportunamente y con idénticos criterios sus distintas obligaciones contractuales, así como mantener una manifiesta actitud de responsabilidad social.

Principio 3.- Endeudamiento

SIMA-PERÚ S.A., en caso lo requiera, se endeuda en condiciones de mercado, procurando la alternativa financiera más conveniente, dirigiendo los recursos a actividades u operaciones que generen los fondos para honrar dichas deudas.

Las operaciones de endeudamiento son autorizadas y aprobadas por el Directorio, este recibe los reportes de su seguimiento de manera periódica.

Principio 4.- Solución de Conflictos

SIMA-PERÚ S.A. cuenta con una Política de Solución de Conflictos que tiene como objetivo, entre otros, prevenir situaciones que puedan generar discrepancias entre SIMA-PERÚ S.A. y sus grupos de interés, asimismo a estableciendo mecanismos para solucionar conflictos.

Capítulo II

DERECHOS DE PROPIEDAD

Principio 5.- Junta General y otras formas de participación de los accionistas

La Junta General de Accionistas es convocada por el Directorio de SIMA-PERÚ S.A. cuando lo dispone la ley General de Sociedades, lo establece el Estatuto o lo acuerde el Directorio.

Las Juntas son celebradas en lugares accesibles, fechas y horas apropiadas, contando los accionistas con las facilidades para participar y ejercer sus derechos.

Se favorece la discusión plena de los distintos puntos de agenda, propiciándose deliberaciones razonadas. la adopción de acuerdos es conforme los procedimientos establecidos en el Manual de Junta General de Accionistas.

Principio 6.- Manual de Junta General de Accionistas

SIMA-PERÚ S.A. cuenta con un Manual de Junta General de Accionistas que establecen las pautas y procedimientos para la organización y su funcionamiento.

Principio 7.- Continuidad en la gestión del Directorio

SIMA-PERÚ S.A. ha definido criterios y mecanismos para asegurar una sucesión de la administración en todos los niveles de la organización, para la continuidad y funcionamiento regular de la empresa.

Principio 8.- Participación en la Junta General de Accionistas

El Manual de Junta General de Accionistas de SIMA-PERÚ S.A. establece que, pueden participar de la Junta General el Presidente del Directorio, los Directores y el Gerente General que no sean accionistas, con voz pero no voto; a fin de aclarar y añadir información necesaria en relación con los asuntos a tratar según la agenda.

Principio 9.- Derecho a voto

El Manual de Junta General de Accionistas establece que, cada acción dará derecho a un voto, con las excepciones que determinan la Ley General de Sociedades y el Estatuto.

En cada sesión se informa o recuerda a los representantes del accionariado las reglas de votación y los derechos de los votos vigentes.

Principio 10.- Registro de titularidad de acciones

El registro de titularidad de las acciones de SIMA-PERÚ S.A., así como cualquier acto que afecte el ejercicio de los derechos que confieren se realiza por métodos seguros y de actualización oportuna.

Principio 11.- Política de Dividendos

La Ley del SIMA-PERÚ S.A. establece que las utilidades provenientes de las actividades desarrolladas por SIMA-PERÚ S.A., son aplicadas para autofinanciar su desarrollo, con autorización del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado FONAFE, y están sujetas al impuesto a la renta y al régimen tributario que corresponde a las empresas privadas que realizan actividades similares, sin excluir la participación de los trabajadores conforme a Ley.

Principio 12.- Tratamiento equitativo de accionistas minoritarios

SIMA-PERÚ S.A. no se acoge al Principio 12 del Código de Buen Gobierno Corporativo de FONAFE, ya que no cuenta con accionistas minoritarios

Principio 13.- Transferencia de Propiedad

SIMA-PERÚ S.A. no se acoge al principio 13 del Código de Buen Gobierno Corporativo de FONAFE, puesto que la titularidad de las acciones representativas del capital social de SIMA-PERÚ S.A. es ejercida por FONAFE.

Asimismo, de acuerdo a la ley del SIMA-PERÚ S.A. las acciones son intransferibles, inembargables y no pueden ser objeto de prenda, usufructo, ni de cualquier otra medida de afectación o gravamen, incluyendo medidas judiciales o extrajudiciales.

Capítulo III

DIRECTORIO Y GERENCIA GENERAL

Principio 14.- Designación de Directores

El nombramiento de los miembros del Directorio de SIMA-PERÚ S.A. se realiza mediante acuerdo de directorio de FONAFE y para el caso de los directores del Sector Defensa, la Resolución Suprema que los nombra en los cargos respectivos dentro de la Marina de Guerra del Perú implica, a su vez el nombramiento como Directores de SIMA-PERÚ S.A.

Este nombramiento es instrumentalizado por la Junta General de Accionistas de SIMA-PERÚ S.A. El Reglamento del Directorio establece los criterios, requisitos e impedimentos para la designación de Directores independientes y no independientes.

Cada Director designado recibe una inducción detallada respecto a los principales aspectos de gestión de SIMA-PERÚ S.A. previa al ejercicio de sus cargos permitiéndoles conocer a cabalidad la normativas del Estado, la estrategia, operatividad y organización del SIMA-PERÚ S.A. a fin de fortalecer sus competencias y capacidades.

Principio 15.- Políticas relativas a la independencia de los Directores

En SIMA-PERÚ S.A., todos los miembros del Directorio actúan con plena independencia de criterio, cumpliendo sus funciones con profesionalismo, responsabilidad y la debida diligencia que corresponde al encargo fiduciario recibido.

Los miembros del Directorio de SIMA-PERÚ S.A. asumen responsabilidad personal por cada una de las decisiones que adoptan, aplicando para ello un juicio autónomo y objetivo. Toda posición discrepante que se exprese queda registrada en las actas correspondientes.

Principio 16.- Funciones y responsabilidades de los directorios y directores

El Directorio de SIMA-PERÚ S.A. propicia la pluralidad de criterios a fin de adoptar las mejores decisiones. Cada director actúa con debida diligencia, cuidado y reserva, velando por los intereses de SIMA-PERÚ S.A., y del Estado, protegiendo el patrimonio de ésta y buscando maximizar sus ganancias; dedicando el tiempo necesario que sus obligaciones como director demanden.

Las funciones y responsabilidades del Presidente de Directorio, del Directorio y del Gerente General de SIMA-PERÚ S.A.; se encuentra claramente definidas en la Ley de SIMA-PERÚ S.A., Estatuto, Reglamento del Directorio y en el Reglamento de Organización y Funciones de la empresa.

El Directorio de SIMA-PERÚ S.A. establece y hace cumplir las estrategias, planes y políticas sustantivas de éstas, supervisando la gestión de la gerencia para lo cual cuenta con profesionales competentes y con la suficiente experiencia.

El Directorio vela por el cumplimiento de sus disposiciones, la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, Integridad y Lucha contra la corrupción, gestión de riesgos, sostenibilidad, conducta empresarial responsable y otras buenas prácticas, supervisando que la Gerencia General adopte las acciones que implemente los sistemas de gestión o procesos que permitan el cumplimiento de los objetivos de SIMA-PERÚ S.A.

Los Directores ejercen las responsabilidades de su cargo con autonomía y profesionalismo. Actuando plenamente informados, de buena fe, con la debida diligencia y cuidado, y en el mejor interés de SIMA-PERÚ S.A.

Conforme con el Estatuto de SIMA-PERÚ S.A. los acuerdos se toman por mayoría absoluta de votos de los directores concurrentes, teniendo cada director derecho a un voto, el Presidente del Directorio tiene el voto dirimente.

El Directorio de SIMA-PERÚ S.A. anualmente realiza la autoevaluación de su desempeño, de acuerdo a las disposiciones de FONAFE.

La Gerencia General, facilita al Directorio con suficiente antelación, toda la información relativa a los asuntos a tratar en sus sesiones.

Principio 17.- Conformación de Comités de Directorio

Los Comités de Directorio de SIMA-PERÚ S.A. responden a las necesidades y objetivos estratégicos de la Empresa, siendo su función principal analizar temas específicos e impulsar la toma de decisiones estratégicas en el directorio.

Los Comités de Directorio conformados se rigen a las pautas impartidas por el Directorio en los términos que cada caso en particular amerite y su funcionamiento se encuentra regulado en sus Reglamentos los cuales son aprobados por el Directorio.

Principio 18.- Designación de Gerentes

De acuerdo con el Estatuto de SIMA-PERÚ S.A. el Gerente General es un Oficial de la Marina de Guerra del Perú, con grado de Contralmirante, así mismo, el puesto de Jefe de Centro es ejercido por un oficial superior y son designados por el Directorio de SIMA-PERÚ S.A.

El Directorio de SIMA-PERÚ S.A. y FONAFE aprueban la designación de Gerentes la cual se ciñe a los perfiles de cada puesto, que privilegian los altos estándares de formación profesional, reconocido prestigio, solvencia ética y moral, así como de experiencia en organizaciones, sectores o actividades del rubro o afines.

Principio 19.- Funciones y responsabilidades de la Gerencia General de SIMA-PERÚ S.A.

Las funciones y responsabilidades de la Gerencia General, están establecidas en el Estatuto de SIMA-PERÚ S.A. y en el Reglamento de Organización y Funciones. La Gerencia General está obligada a ejecutar las decisiones colegiadas adoptadas por el Directorio.

Le son exigibles por el Directorio, los principios de debida diligencia, cuidado y reserva para con los intereses de la empresa y del estado peruano, para lo cual el Gerente General reporta las acciones tomadas y del resultado de su gestión al Directorio.

Principio 20.- Plan de Sucesión

SIMA-PERÚ S.A. procura asegurar una gestión capaz y conocedora del negocio, capacitando a los directores, gerentes y personal en general de forma permanente, buscando el crecimiento profesional de sus trabajadores, para optimizar la administración y retención del talento interno.

SIMA-PERÚ S.A. ha definido e implementado un Plan de Sucesión a fin asegurar la sostenibilidad y continuidad del negocio, minimizando el impacto de una transición y conservando el conocimiento en la empresa.

Principio 21.- Canales de comunicación e interacción entre el Directorio y la Gerencia General

El Directorio de SIMA-PERÚ S.A. mantiene canales de comunicación que contribuyen a la interacción con la Gerencia General, manteniendo el orden y respetando las jerarquías.

La Gerencia General proporciona la información que le es requerida por el Directorio o miembros del Directorio a través del Presidente o Secretario del Directorio.

Principio 22.- Mecanismos de evaluación del Directorio y de la Gerencia General

La evaluación de Directores y Directorio se realizan sobre la base del cumplimiento de los objetivos y metas de SIMA-PERÚ S.A., así como otros factores que determine FONAFE. Las etapas de evaluación de desempeño y metodología son definidas por el Directorio de FONAFE.

La Gerencia General es evaluada por el Directorio en base a las metas establecidas por dicho órgano.

Principio 23.- Reportes del Directorio sobre el Gobierno Corporativo

El Directorio de SIMA-PERÚ S.A. presenta a la Junta General de Accionistas un informe sobre el cumplimiento del Buen Gobierno Corporativo de SIMA-PERÚ S.A.

Principio 24.- Políticas de Compensación del Directorio

La Política sobre dietas que perciben los miembros del Directorio en calidad de compensaciones por su participación en sesiones, son definidas por el Directorio de FONAFE y aprobado por la Junta General de Accionistas de SIMA-PERÚ S.A.

Principio 25.- Comunicación con Grupos de Interés

La Política de Comunicación de SIMA-PERÚ S.A. tiene como objetivo establecer relaciones de confianza con sus grupos de interés, de manera eficiente y responsable, en concordancia con los objetivos de SIMA-PERÚ S.A., así como contribuir con la implementación y consolidación de los programas de Responsabilidad Social.

Capítulo IV**CÓDIGO DE ÉTICA, MECANISMOS DE CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN DE RIESGOS****Principio 26.- Código de Ética y Conducta**

SIMA-PERÚ S.A. cuenta con un Código de Ética y Conducta, aprobado por el Directorio, incluye aspectos de integridad y transparencia, así como las disposiciones sobre el canal de denuncias. El Directorio, la Gerencia General y el personal de SIMA-PERÚ S.A. son responsables de su cumplimiento.

El Código de Ética y Conducta de SIMA-PERÚ S.A. tiene como objetivo los principios, derechos, deberes y prohibiciones éticas que deben regir el desempeño de todo trabajador de SIMA-PERÚ S.A. y de sus Directores, a fin de consolidar una cultura de valores en la empresa.

El Código de Ética y Conducta de SIMA-PERÚ S.A. es difundido a todos los colaboradores a través de diversos canales de comunicación, como el la Pagina Web SIMA-PERÚ S.A., el Intranet Institucional y las redes internas.

Principio 27.- Mecanismos de cumplimiento

SIMA-PERÚ S.A. ha implementado mecanismos efectivos para asegurar la aplicación de altos estándares de cumplimiento, debida diligencia, prevención o modelos de prevención y lucha contra la corrupción.

La Gerencia General de SIMA-PERÚ S.A. promueve que el desempeño de todos los trabajadores se realice con una adecuada y debida diligencia.

Principio 28.- Gestión de riesgos

El Directorio de SIMA-PERÚ S.A. establece las políticas de identificación, seguimiento, control y manejo de riesgos.

La Gerencia General de SIMA-PERÚ S.A., que preside el Comité Técnico de Riesgo realiza el seguimiento de las acciones para una adecuada gestión de riesgos, a través de sistemas y procedimientos que permitan gestionar oportunamente los distintos riesgos que enfrenta.

La Gestión de Riesgos en el SIMA-PERÚ S.A. incluye el análisis y la implementación de las acciones de manejo y mitigación de los riesgos del negocio y los riesgos operacionales, así como la protección de la información de la empresa, seguridad de la información, ciberseguridad, continuidad operativa, entre otras buenas prácticas.

Capítulo V

CÓDIGO DE ÉTICA, MECANISMOS DE CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN DE RIESGOS

Principio 29.- Política de Información

SIMA-PERÚ S.A. cuenta con lineamientos orientados mantener altos estándares de transparencia, rendición de cuentas y divulgar de manera completa, precisa y oportuna los asuntos relacionados a sus actividades que no afecten a la seguridad nacional y su propio desarrollo.

El Directorio de SIMA-PERÚ S.A. aprobó la Política de Información, la cual está orientada a dar a conocer de manera completa, precisa, oportuna, y de ser el caso, periódica, todo asunto materialmente importante relacionado a SIMA-PERÚ S.A.

La Política de Información establece claramente el tipo de información y de la oportunidad en que ésta es revelada antes de su ejecución, como el caso de los planes y presupuestos; y sobre la ejecución de ciertas actividades. Asimismo, establece los criterios para considerar determinada información como restringida o confidencial, así como los procedimientos para resolver dudas sobre su carácter de confidencialidad.

Principio 30.- Estándares contables de la información financiera

SIMA-PERÚ S.A. elabora los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, normas contables de conformidad con las disposiciones emitidas por FONAFE.

Principio 31.- Mecanismos de control

El Órgano de Control Institucional, es nombrado por la Contraloría General de la República, y reporta en paralelo tanto a dicha entidad como al Directorio de SIMA-PERÚ S.A., con lo cual se garantiza su total autonomía respecto a la gestión

El área de Auditoría Interna se encarga de dar a conocer a los funcionarios involucrados los informes de las auditorías y exámenes especiales en donde se consignan las observaciones encontradas, así como las

propuestas de mejoras a fin de que presenten sus descargos o implementen las acciones respectivas, asimismo realiza el seguimiento al cumplimiento de los mismos, reportando periódicamente a la Gerencia General y al Directorio.

Principio 32.- Auditoría Externa

Anualmente se realiza la auditoría a los Estados Financieros de SIMA-PERÚ S.A. conforme a las normas y disposiciones de la Contraloría General de la República.

Las auditorías se efectúan con absoluta independencia en relación a la empresa, evitando cualquier conflicto de interés respecto a ésta.

Capítulo VI SOSTENIBILIDAD Y CONDUCTA EMPRESARIAL RESPONSABLE

Principio 33.- Política de Información

SIMA-PERÚ S.A. integra consideraciones de sostenibilidad (ambiental, gobernanza y social) en sus sistemas de gestión de riesgos y control interno y presenta reportes periódicos al Directorio conforme a lo dispuesto por FONAFE.

Principio 34.- Conducta Empresarial Responsable

SIMA-PERÚ S.A. adopta una conducta empresarial responsable en sus operaciones, con el fin de prevenir y minimizar los impactos negativos derivados de su actividad en el entorno en el que operan.

SIMA-PERÚ S.A. promueve relaciones más equilibradas y justas con los actores locales, diseña planes de acción enfocados en prevenir, mitigar y remediar impactos negativos, desarrollar y formalizar políticas; así como, fortalecer la sostenibilidad de sus operaciones.